

CONTRATO DE COMPRAVENTA
GRYLY SABINA MONTERO BELTRÁN
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA NIÑEZ
N° INT JPA-0055-2018

En Santiago, a 19 de marzo de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N° 9.393.880-1, ambos con domicilio en Alonso de Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante indistintamente, Integra o Fundación Integra; y doña **GRYLY SABINA MONTERO BELTRÁN**, empresaria, cédula de identidad N° 12.980.042-9, con domicilio en calle Álamos N°1986, Santiago, en adelante "el proveedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: OBJETO. Por este acto, Fundación Integra compra, acepta y adquiere, del proveedor **GRYLY SABINA MONTERO BELTRÁN**, los bienes correspondientes a 62.909 cepillos dentales de niño(a), indicados en Anexo N°1, conforme a presupuesto emitido con fecha 14 de diciembre de 2017, documentos que forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: PRECIO. El valor total del contrato, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluido el impuesto al valor agregado, corresponde a la suma única y total de **\$16.469.576.- (dieciséis millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y seis pesos).**

El proveedor deberá hacer entrega de los productos con guía de despacho conforme los plazos de la cláusula siguiente y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta, una vez que sea informado que los productos fueron recibidos a entera conformidad por Integra.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva o del documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para objetar su contenido y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

CUARTO: ENTREGA. La entrega de los productos se efectuará el día **04 de abril de 2018**, en las Bodegas de la Fundación ubicadas en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel o en el lugar que se indique al momento de solicitar hora para entrega. El horario debe ser previamente convenido

con el Jefe de Bodega con 5 días hábiles de anticipación, vía correo electrónico mallendes@integra.cl; las dudas y consultas se realizarán vía telefónica a los números 22879 4800 o 22879 4801. Esta coordinación será imprescindible para la recepción.

QUINTO: RECEPCIÓN. Integra sólo recibirá los bienes adjudicados si se encuentra firmado el contrato y entregada la garantía de fiel cumplimiento contractual.

Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 10 días corridos, contados desde la fecha de recepción de los bienes, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas, reservándose el derecho de rechazar todo o parte de la mercadería, si ésta no se ajusta a lo solicitado al proveedor.

En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de los bienes, notificará este hecho al proveedor, mediante el envío de correo electrónico. Los bienes que sean rechazados deberán ser retirados por el proveedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el proveedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico. El proveedor deberá subsanar los defectos dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación. En tanto el proveedor no subsane los defectos y entregue la mercadería en las condiciones acordadas se considerará en mora y estará sujeto a las multas y sanciones más adelante establecidas.

En caso que el proveedor no retire los bienes rechazados, o no los reemplace en los plazos establecidos, Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los bienes rechazados o no reemplazados, o bien, si a su juicio estos representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de compraventa, aplicándose además una multa equivalente al 25% del valor total de los bienes no corregidos o no reemplazados. Estas rebajas deberán ser documentadas por el proveedor con su respectiva Nota de Crédito.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las disposiciones contempladas en la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos del Consumidor.

SEXTO: GARANTÍAS. El proveedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a nombre de Integra, por un monto equivalente al 10% del valor total bruto del contrato, con una vigencia mínima hasta el día 03 de julio de 2018. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de compraventa de cepillos dentales 0055-2018". Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el proveedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el proveedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos

SANDRA LEIVA FAUNDEZ
DIRECTORA
Promoción y Protección de la Infancia
INTEGRA



pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

SÉPTIMO: MULTAS. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (0,6%) por cada día hábil de atraso, sobre el valor total neto (sin IVA), de los bienes entregados fuera de plazo.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Integra, respecto de los bienes no entregados, aplicándose además una multa equivalente al 50% del valor total de los bienes no entregados.

Por este acto, el proveedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Integra.

OCTAVO: TRANSPARENCIA. Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

NOVENO: COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.

SANDRA LEIVA FAUNDEZ
DIRECTORA
Promoción y Protección de la Infancia
INTEGRA

GRYLY SABINA MONTERO BELTRÁN
12.980.042-9
PROVEEDOR

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA



RAZÓN SOCIAL					RUT EMPRESA
GRILLY SABINA MONTERO BELTRAN					12.980.042-9
CODIGO	PRODUCTO	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO C/IVA	TOTAL C/IVA
110000035	CEPILLO DENTAL NIÑO (A)	62909	\$	262	\$ 16.469.576
CEPILLO DENTAL NIÑO (A)					
FECHA DE ENTREGA		04-04-2018		ALVAREZ DE TOLEDO #676, SAN MIGUEL	
TOTAL					\$ 16.469.576

SANDRA LEIVA FAUNDEZ
DIRECTORA
Promoción y Protección de la Infancia
INTEGRA


PROVEEDOR
12.980.042-9


FUNDACIÓN INTEGRA

 